Municipalidad de JUAN LEÓN MALLORQUÍN
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
RUTA INTERNACIONAL Nº 7 TELEFAX (0675) 265234 - ALTO PARANA

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **MARIO NOGUERA TORRES**
Intendente Municipal

De : **JAZMIN MARÍA MOLINAS**
Responsable de UOC

Fecha : 26 de mayo del 2017

Ref. : **CD Nº 08/2017 SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS ARCHIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN - ID Nº 331.088**

---

1. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.-

2. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 04 de mayo del 2017, a las 08:00 horas, ocasión en el que se presentaron las siguientes propuestas técnicas y económicas: **EMAGE S.A.**, con una oferta económica de **Gs 458.-** (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y ocho), **DATAS'/SISTEMS S.A.E.C.A.,** con una oferta económica de **Gs 52.000.000.-** (Guaraníes cincuenta y dos millones), **VISUAL RESEARCH S.A.**, con una oferta económica de **Gs 48.800.00.-** (Guaraníes cuarenta y ocho mil) y **DIGICOPYX,** con una oferta económica de **Gs 44.000.000.-** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.-

3. Solicitudes y Aclaraciones

EMAGE S.A.: se le ha solicitado documentos de carácter formal omitidos o acompañados en forma insuficiente al momento del acto de apertura de sobres, así como una explicación detallada de la composición de precio, nota mediante de fecha 25 de mayo del 2.017, siendo emplazado por el término de 1 (un) día hábil. Los documentos faltantes y/o explicaciones pertinentes fueron presentados en fecha 26 de mayo del corriente vía correo electrónico.-

En cuanto a la explicación detallada de la composición de precio, el oferente argumenta que el valor referenciado en su planilla corresponde al precio unitario por imagen/documento a ser procesado, agregando que se dio un mal planteamiento del llamado a partir de la falta de datos técnicos para un contrato cerrado, que originalmente se trataba de un contrato abierto y que a razón de ello procedieron a consultar vía telefónica a cerca de la forma de completar la planilla y que esta UOC les indicó completar la misma de la manera presentada.

En tal sentido, esta UOC sostiene que la planilla de precios cargada en el SICP establece una **unidad de medida global** con una cantidad única y por un monto referencial estimado a partir de una planificación y análisis de precio y mercado, procedimiento obligatorio para las compras públicas, lo que sugiere al oferente cotizar un costo **global** y no unitario por imagen/documento. Por otro lado, si bien en la carta de invitación respectiva se indicaba **SI** en el punto 10 del Anexo B, que establece si se utilizará la modalidad del contrato abierto; en el SICP en ningún momento se cargó dicha modalidad, ni los montos o cantidades mínimos o máximos que hubieran figurado de tratarse de un contrato abierto, siendo corregido el error de la carta de invitación, mediante Adenda Nº 1.

Jazmin María Molinas
Responsable U.O.C.

En último punto, esta UOC sostiene que ha atendido a todas las consultas y realizado todas las aclaraciones dando las directrices correspondientes al proceso, sin embargo, en ningún momento indicó a ningún consultante llenar la planilla con el costo unitario por imagen/documento, pues puntuando nuevamente que se trata de una planilla cuya unidad de medida es global con una cantidad única, se entiende que el costo global sería también el unitario.

4. Correcciones aritméticas

No se registran errores aritméticos.-

5. Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

Análisis de documentos sustanciales (Art. 61º Decreto 21909)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa observa que se dio una mala interpretación, por parte de los oferentes, con respecto al llenado de las planillas de precio, por lo que ha optado por dispensar dichos errores, debido a que no tienen la finalidad de confundir al organismo evaluador, sino que se trata de simples errores. En tal sentido, se tomarán en cuenta los precios totales de dichas planillas como también se acepta la aclaración, con respecto al precio, del oferente **VISUAL RESEARCH S.A.**, realizada al momento del acto de apertura de sobres.

Por las razones expuestas, esta Unidad Operativa concluye que los oferentes, en su totalidad, **CUMPLEN** sustancialmente con los requerimientos básicos, según desprende de la tabla siguiente:

	OFERENTES (Documentos presentados)							
DOCUMENTOS SUTANCIALES SOLICITADOS	**EMAGE S.A.**		**DATAS'/SISTEMS S.A.E.C.A.**		**VISUAL RESEARCH S.A.**		**DIGICOPYX**	
Formulario de Carta/Oferta	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	Cumple		Cumple		Cumple		No Aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple		Cumple		Cumple		No Aplica	

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2.)

Oferta Económica en orden de menor a mayor según los montos de ofertas:

EMAGE S.A.	DIGICOPYX	VISUAL RESEARCH S.A.	DATAS'/SISTEMS S.A.E.C.A.
458	44.000.000	48.000.000	52.000.000

En ese sentido, la oferta económica más baja, según se desprende de la tabla comparativa de precios precedente, corresponde al oferente **EMAGE S.A.**, por un monto total de Gs 458.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y ocho), monto que se hace inconcebible para la adjudicación, ya que no llega ni siquiera al 1% del monto estimado por la convocante, motivo por el cual esta UOC rechaza dicha oferta y pasa a verificar la segunda propuesta más baja, correspondiente a la firma **DIGICOPYX**, por un monto total de Gs 44.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones).-

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 3).

Análisis de Documentos Formales. Capacidades.

Se examina la segunda oferta económica más baja recepcionada a fin de someterla a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta amerita las siguientes inferencias:

- **CAPACIDAD LEGAL:** Se ha verificado que este oferente cumple con todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal. CUMPLE.
- **CAPACIDAD TÉCNICA:** El oferente ha demostrado contar con la capacidad técnica exigida en las bases concursales según currículum del profesional y planilla de Especificaciones Técnicas: CUMPLE.

Jazmin María Molinas
Responsable U.O.C.

- **EXPERIENCIA:** Con relación a este factor se concluye que el oferente ha demostrado cumplir con toda la experiencia exigida en las bases de la contratación, en razón de acreditar la experiencia como minino en dos contratos en el área de digitalización de documentos y Constancia de inscripción en la SET: CUMPLE.
- **ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:** Se realiza el análisis de los precios de la oferta presentada por el oferente y se observa que se halla dentro de los parámetros normales de acuerdo a lo estimado por la contratante.

Con base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **DIGICOPYX** ha demostrado **CUMPLIR** con todas las exigencias de la licitación, erigiéndose como la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por cuanto resulta conveniente para la adjudicación del contrato.-

6. Recomendación de adjudicación (Artículo 28 - Ley 2051/03)

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes invocadas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato en el marco de la **Contratación Directa Nº 08/2017 que tiene por objeto la Servicios de digitalización de documentos de los archivos de la Municipalidad de Juan León Mallorquín – ID Nº 331088**, a la empresa **DIGICOPYX,** con una oferta económica de **Gs 44.000.000.-** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones).-

Es informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE "DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN" UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C.

AZMIN MARÍA MOLINAS
Responsable de UOC